



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Avellaneda, 12 de mayo de 2005.

VISTO las Resoluciones N°s. 685/2003 y 355/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionadas con la situación del alumno Lucas Matías LEMOS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2005, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 685/2003 y 355/2004 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 685/2003 y 355/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de asignaturas del 2do. nivel, sin tener aprobada previamente su correlativa Introducción a la Tecnología, al alumno Lucas Matías LEMOS, Legajo N° 06-16718-4, de la carrera Ingeniería Química.



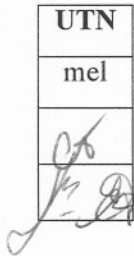
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de las materias Química Analítica Instrumental, Ingeniería de las Instalaciones, Tecnología del Calor, Operaciones Unitarias II, Ingeniería de Procesos II y Diseño de Reactores, sin tener aprobadas sus correspondientes correlativas inmediatas Física II, Química Orgánica II, Termodinámica y Química Analítica, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 621/2005



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento